

R. 4138

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1913

Autorizado por Real orden de 26 de Diciembre de 1912
adicionado con las modificaciones introducidas por la misma y con la incorporación de Resultas de ejercicios anteriores
con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 81.—Teléfono 182

1913

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1913



Autorizado por Real orden de 26 de Diciembre de 1912
adicionado con las modificaciones introducidas por la misma y con la incorporación de Resultas de ejercicios anteriores
con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

16 MAY 2011



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1913

*Secretaría.—Negociado 3.º—Núm. 1.519.—*Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:

Excmo. Sr: Examinado el presupuesto ordinario formado por la Diputación provincial de esta Capital para el año de 1913, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 9.065.214'46 pesetas, y los gastos igual suma.—Considerando que el art. 120 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas, que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, para el solo objeto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del 15 de Diciembre siguiente.—Considerando que en este presupuesto se aumentan en el Cap. VI, art. 1.º, 500 pesetas al Capellán D. Juan Manuel Cabrero, 500 pesetas al Capellán D. Francisco de P. Arias; en el artículo 2.º, del propio Capítulo, 250 pesetas á los enfermeros ayudantes del Hospital provincial; 456'25 pesetas para una plaza de mozo que se crea; 500 pesetas al Conserje de la Plaza de Toros; en el art. 3.º, del mismo Capítulo, 250 á dos enfermeros mayores del Hospital de San Juan de Dios; 500 pesetas á dos enfermeros segundos; en el art. 4.º, 300 pesetas á un Inspector Mayor del Hospicio y 150 pesetas al Profesor de Caligrafía, cuyos aumentos no pueden prevalecer, ya que la Diputación para acordarlos no ha cumplido con lo dispuesto en las reiteradas Reales órdenes dictadas por este Ministerio sobre la materia, justificando la necesidad de los mismos y solicitando la previa autorización, y por tratarse, en algunos casos, de aumentos que en otras ocasiones han sido denegados por este Ministerio, sin que por otra parte aparezcan en ningún modo justificados.—Considerando que los otros aumentos que contiene este presupuesto responden á fines de justicia que este Ministerio no puede desconocer, por lo que tampoco puede oponerse á ello.—Considerando que en las demás partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicios para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar este presupuesto en la forma en que ha sido votado por la Diputación provincial, eliminando del mismo las partidas siguientes: en el Cap. VI, art. 1.º, 500 pesetas al Capellán D. Juan Manuel Cabrero, 500 pesetas al Capellán D. Francisco de P. Arias; en el art. 2.º, del mismo Capítulo, 250 pesetas á dos enfermeros ayudantes del Hospital provincial, 456'25 pesetas para una plaza de mozo que se crea, 500 pesetas al Conserje de la Plaza de Toros; en el art. 3.º, del propio Capítulo, 250 pesetas á dos enfermeros mayores del Hospital de San Juan de Dios, 500 pesetas á dos enfermeros segundos, y en el art. 4.º, 300 pesetas á un Inspector Mayor del Hospicio y 150 pesetas al Profesor de Caligrafía.

Cuya real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de la Excelentísima Diputación, con inclusión de los documentos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Diciembre de 1912.—ALONSO CASTRILLO.—Rubricado.—*Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1913

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Aprobados por la Diputación — Pesetas	Autorizados por el Gobierno — Pesetas
CAPÍTULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Rentas y censos de propiedades.....	42.302 »	42.302 »
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26	3.091 26
	<u>45.393 26</u>	<u>45.393 26</u>
CAPÍTULO IV		
Repartimiento		
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	4.276.795 05	4.276.795 05
CAPÍTULO VI		
Beneficencia		
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Es- tablecimientos.....	907.376 15	907.376 15
CAPÍTULO VIII		
Arbitrios especiales		
Unico, Arbitrios especiales.....	13.500 »	13.500 »

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Aprobados por la Diputación	Autorizados por el Gobierno
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO IX		
Empréstitos		
Unico. Empréstitos contratados.....	3.822.150 >	3 822.150 >
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	9.065.214 46	9.065.214 46

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	272.865 >	272.865 >
2.º Archivo y Depositaria.....	32.686 08	32.686 08
4.º Arquitectos.....	16.000 >	16.000 >
	321.551 08	321.551 08

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	18.100 >	18.100 >
2.º Bagajes.....	14.000 >	14.000 >
4.º Elecciones.....	21.250 >	21.250 >
5.º Calamidades.....	1.600 >	1.600 >
	54.950 >	54.950 >

CAPITULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	308 222 33	308.222 33
4.º Reparación y conservación de fincas	57.970 >	57.970 >
	366.192 33	366 192 33

CAPITULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	500 >	500 >
2.º Pensiones.....	69.641 45	69 641 45
4.º Contratos..	4.400.045 >	4.400.045 >
	4.470.186 45	4.470.186 45

CREDITOS PRESUPUESTOS

Artículos	Aprobados por la Diputación	Autorizados por el Gobierno
	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO V		
Instrucción pública		
1.º Junta provincial.....	31.025 »	31.025 »
4.º Inspección de escuelas.....	4.000 »	4.000 »
6.º Bibliotecas.....	750 »	750 »
	35.775 »	35.775 »
CAPÍTULO VI		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	752.385 »	751.385 »
2.º Hospital Provincial.....	857.391 98	856.185 73
3.º Hospital de San Juan de Dios.....	332.959 16	332.209 16
4.º Hospicio y Colegio de Desamparados.....	605.601 13	605.151 13
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	340.962 36	340.962 36
6.º Inclusa y Colegio de la Paz.....	491.879 09	491.879 09
7.º Casa de Misericordia.....	71.498 »	71.498 »
	3.452.676 72	3.449.270 47
CAPÍTULO VII		
Corrección pública		
1.º Cárceles.....	67.000 »	67.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »	500 »
	67.500 »	67.500 »
CAPÍTULO VIII		
Imprevistos		
Unico. Imprevistos.....	15.000 »	15.000 »
CAPÍTULO IX		
Nuevos establecimientos		
Unico. Fundación de Nuevos establecimientos.....	37.524 93	37.524 93
CAPÍTULO X		
Carreteras		
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	219.107 95	219.107 95
CAPÍTULO XI		
Obras diversas		
Unico. Obras diversas.....	2.000 »	2.000 »

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Aprobados por la Diputación	Autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO XII		
Otros gastos		
Unico. Otros gastos.....	22.750 *	22.750 *
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	9.065 214 46	9.061 808 21

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	9.065.214 46
TOTAL DE GASTOS.....	9.061.808 21
<i>Sobrante.....</i>	<i>3.406 25</i>

Madrid 26 de Diciembre de 1912.—Autorizado, A. BARROSO.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1913

1.^a Aprobado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal la inmediata formación de la plantilla de subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

2.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, se procurará que no exceda del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

3.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y aVecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto.

4.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que, por cuenta de ellos, se tiene abonado, como asimismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

5.^a Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no li-

brándose nuevo crédito por este concepto, en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

6.^a Se dictarán reglas para la duración mínima y en estado de decencia de los uniformes de los dependientes, otorgando premios á aquellos que los conserven mayor tiempo del que se fije, y castigando con descuento de su haber y confección por su cuenta, á los que no los conserven el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

7.^a Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

8.^a La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes: Sisas de Villa é Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de gestionar legalmente el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

9.^a Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

10. Prohibir en absoluto todo gasto de obra que exceda de 500 pesetas y no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivamente, ni haya sido aprobado por la Diputación ó Comisión permanente, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

11. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

12. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad ante el Sr. Diputado Visitador de carreteras. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

13. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales, respecto á los Sobrestantes, y por kilómetros, respecto de los Capataces y Peones camineros y fijarán el punto en que han de re-

sidir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

14. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos y excedan de 500 pesetas, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, y para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

15. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no están comprendidas en las mismas, y en la de la plana menor, que debe formarse en seguida; debiendo estudiarse también una nueva plantilla del personal facultativo de todas clases, en atención á que resulta excesivo el número de estos funcionarios, y tal reforma de la plantilla del personal administrativo en el sentido de suprimir los sueldos menores de 2.000 pesetas, destinando á este gasto las economías que resulten por la amortización de vacantes.

16. Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, á la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, á fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de Lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

17. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

18. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

19. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que autorizan los Profesores de Sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría

del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos, por la Despensa.

20. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

21. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

22. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

23. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunas relaciones, se atienda con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente á la Diputación.

24. La asignación que se satisface á la Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de amas externas, se declara preferente á todos los demás haciendo responsable de ello al Depositario y al Contador.

25. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

26. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad el Capítulo XI, «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que no tengan débitos por ningún concepto con la Diputación provincial, y transcurridos que sean cinco años desde que hubiese recibido la última.

27. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto.

28. Serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños

que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente.

29. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

Queda por consiguiente suprimido el alumbrado en los domicilios de los demás empleados y dependientes, en la inteligencia de que los que lo deseen pondrán contador particular por su cuenta y riesgo y previo consentimiento de la Diputación.

30. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisarios, á cada uno de los cuales se asignan treinta y dos quintales castellanos de carbón al año.

31. Los operarios adscritos á los Establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

Para las obras de reparación de las fincas provinciales, continuarán seis cuadrillas de albañiles, una para cada uno de los edificios siguientes: Inclusa y Maternidad, Hospital, Hospicio, Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, y la restante estará á las órdenes del Arquitecto para servicio de la Casa Palacio, Plaza de Toros y donde su servicio se requiera.

El Sr. Arquitecto Jefe, al ordenar á cualquier operario ó cuadrilla trabajo para un Establecimiento, dará las órdenes por escrito, las que entregará al Director para que éste sepa en qué debe ocuparse.

El operario no podrá, bajo ningún pretexto, ausentarse del Establecimiento á que ha sido destinado sin orden escrita del Sr. Arquitecto al Director, diciéndole á donde pasa á prestar servicio, para que éste dé á su vez la salida al operario, expresando la hora y Establecimiento á que va destinado.

A la llegada de los operarios, al ser trasladados de un Establecimiento á otro, anotará la hora de llegada el Director que los reciba.

Por el Negociado de los Sres. Arquitectos se llevará la relación de operarios, dónde prestan sus servicios, y hora en que lo hacen en cada Establecimiento, dando cuenta semanalmente al Presidente de la Diputación de esta relación, que se pondrá á disposición de los Sres. Diputados.

Igualmente se dará cuenta semanalmente por los Directores al Presidente, y éste lo pondrá á disposición de los Sres. Diputados, de los operarios que han prestado servicios en sus respectivos Establecimientos, y si algún operario ha entrado ó salido de ellos por orden escrita del señor Arquitecto á horas extraordinarias, harán constar en la relación la hora de dichas entradas ó salidas.

Cuando por cualquier circunstancia los operarios tengan que suspender algún trabajo emprendido, lo pondrán en conocimiento del Director, para que éste pueda emplearlos en pequeñas reparaciones del Establecimiento.

Todos los operarios, antes de empezar el trabajo y de retirarse del

Establecimiento, se presentarán al Director para la toma de razón de los asistentes.

Los Directores harán constar las visitas de los Maestros durante el tiempo de las obras.

En todos los casos que se hace necesaria la intervención del Director le sustituirá, á falta de éste, el Interventor ó la Sra. Superiora del Establecimiento.

Los operarios que falten á las reglas aquí fijadas, serán despedidos por el Sr. Arquitecto en cuanto tenga noticia de ello, dando cuenta al Presidente de la Diputación.

Estas bases se refieren á todos los operarios de la Beneficencia provincial; así, por lo tanto, el Director del Hospicio también llevará nota exacta del regreso de ellos al Establecimiento, si procede de algún otro donde hayan prestado servicio, para en su día confrontar las relaciones de los trabajos realizados.

No podrán dejar de cumplir los Directores, bajo ningún pretexto, ni el Sr. Arquitecto Jefe, los trabajos que se les encomienda.

32. A partir de este presupuesto, la Diputación no otorgará gratificación alguna por ningún concepto, ni se solicitará autorización de la Superioridad á dicho efecto.

33. No se empezará ninguna obra de caminos vecinales de las á que se refiere el Presupuesto sin que estén aprobadas previamente por los pueblos las expropiaciones, y con obligación de pagar éstos las indemnizaciones correspondientes.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

		Ingresos	Gastos
		— Pesetas	— Pesetas
Autorizado por Real orden de 26 de Diciembre de 1912...		9.065.214 46	9.061.808 21
Incorporación por Resultas	Créditos pendientes de cobro. 2.736 280 22	} 2 739.123 43	}
	Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1912... .. 2.843 21		
	Obligaciones pendientes de pago.....		
TOTALES.....		11.804.337 89	11.188.857 22
<i>Sobrante</i>		615 480 67	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 26 de Diciembre de 1912.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	45.393 26	»	45.393 26
IV Repartimiento.....	4.276.795 05	»	4.276.795 05
VI Beneficencia.....	907.376 15	557.724 13	1.465.100 28
VIII Arbitrios especiales.....	13.500 »	»	13.500 »
IX Empréstitos.....	3.822.150 »	»	3.822.150 »
XI Resultas.....	»	2.178.556 09	2.178.556 09
Existencias.....	»	2.843 21	2.843 21
TOTAL.....	9.065.214 46	2.739.123 43	11.804.337 89

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos.....	42.302 »
— 2. ^o —Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I....	45.393 26

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	13.000 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.052 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	1.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	2.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....	42.302 »

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
940	496 93
941	9.296 87
942	57.140 11
943	11.359 32
5.402	18.309 37
<i>Total</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.^o..... 3.091 26

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Madrid.— Por el 14'41 por 100 sobre 24.906.559'44 pesetas de contribuciones directas.....	3.589 035 15
Pueblos.— Por el 14'41 por 100 sobre 4.772.796'61 pesetas por el mismo concepto.....	687.759 90
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.276.795 05

REPARTO

PUEBLOS

CUOTA
que corresponde
á cada pueblo
al 14'41 por 100

Pesetas Cénts.

Ajalvir.....	2 300 62
Alameda del Valle.....	688 42
Alcalá de Henares.....	27.194 76
Alcobendas.....	3.729 81
Alcorcón.....	637 27
Aldea del Fresno.....	2.007 08
Algete.....	3.838 89
Alpedrete.....	646 64
Ambite.....	1 948 87
Anchuelo.....	1.041 91
Aranjuez.....	34.483 92
Aravaca.....	2 602 51
Arganda.....	12.889 08
Arroyomolinos.....	816 82
Barajas.....	6.652 43
Batres.....	1.771 48
Becerril.....	1.568 15
Belmonte de Tajo.....	2.293 12
Berrueco.....	526 61
Berzosa.....	277 60
Boadilla del Monte.....	3.757 32
Boalo.....	1.881 87
Braojos.....	707 74
Brea.....	2 863 90
Brunete.....	3.843 79
Buitrago.....	1.441 79
Bustarviejo.....	2.756 70
Cabanillas de la Sierra.....	514 93
Cadalso.....	3.816 »
Camarma de Esteruela.....	2.823 42
Campo Real.....	5.392 29
Canencia.....	1.524 35
Canillejas.....	1.988 21
Canillas.....	3.539 59
Carabanchel Alto.....	6 349 69
Carabanchel Bajo.....	13.023 82
Carabaña.....	4.009 07
Casarrubuelos.....	689 73

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'41 por 100.	
	<i>Pesetas</i>	<i>Cénts.</i>
Cenicientos.....	8.214	95
Cercedilla.....	4.895	01
Cervera de Buitrago.....	279	76
Chamartín de la Rosa.....	6.880	55
Chapinería.....	1.676	38
Chinchón.....	15.861	87
Chozas de la Sierra.....	1.435	73
Ciempozuelos.....	10.678	75
Cobeña.....	1.688	49
Collado Mediano.....	1.286	89
Collado Villalba.....	2.658	13
Colmenar del Arroyo.....	1.583	01
Colmenar de Oreja.....	18.828	76
Colmenarejo.....	1.108	78
Colmenar Viejo.....	15.947	05
Corpa.....	2.008	68
Coslada.....	1.050	41
Cubas.....	959	34
Daganzo de Arriba.....	3.857	49
El Alamo.....	1.968	77
El Escorial de Abajo.....	6.290	90
El Molar.....	4.139	92
El Pardo.....	2.576	01
El Prado (Villa de).....	6.651	43
El Vellón.....	1.873	81
Estremera.....	4.417	89
Fresnedillas.....	1.058	34
Fresno de Torote.....	1.660	09
Fuencarral.....	8.355	13
Fuenlabrada.....	4.344	39
Fuente el Saz.....	3.387	86
Fuentidueña de Tajo.....	3.093	04
Galapagar.....	2.662	74
Garganta.....	1.138	46
Gargantilla.....	721	86
Gascones.....	472	14
Getafe.....	15.735	94
Griñón.....	1.515	»
Guadalix.....	2.758	86
Guadarrama.....	3.991	07
Horcajo.....	530	07
Horcajuelo.....	617	10
Hortaleza.....	1.890	80
Hoyo de Manzanares.....	1.201	71
Humanes.....	1.602	75
La Acebeda.....	485	83
La Cabrera de Buitrago.....	501	24
La Hiruela.....	286	39
La Olmeda de la Cebolla.....	987	44
La Serna.....	353	98
Las Rozas.....	3.465	09
Leganés.....	10.886	69
Loeches.....	3.320	56
Los Molinos.....	1.608	66

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'41 por 100.	
	Pesetas	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	2.087	21
Lozoya.....	1.733	60
Lozoyuela.....	1.304	46
Madarcos.....	272	13
Majadahonda.....	2.845	46
Manjirón.....	824	32
Manzanares el Real.....	3.144	88
Meco.....	3.361	34
Mejorada del Campo.....	4.087	46
Miraflores de la Sierra.....	3.912	38
Montejo de la Sierra.....	734	40
Moraleja de Enmedio.....	1.773	50
Moralzarzal.....	1.868	76
Morata.....	11.013	64
Móstoles.....	4.494	99
Navacerrada.....	1.025	48
Navalafuente.....	411	60
Navalagamella.....	2.309	57
Navalcarnero.....	12.056	06
Navarredonda.....	754	87
Navas de Buitrago.....	624	59
Navas del Rey.....	1.479	84
Nuevo Baztán.....	1.160	11
Orusco.....	2.461	73
Oteruelo del Valle.....	510	47
Paracuellos de Jarama.....	4.057	49
Parla.....	3.008	02
Paredes de Buitrago.....	400	52
Patones.....	875	05
Pedrezuela.....	1.053	15
Pelayos.....	379	34
Perales de Tajuña.....	5.077	57
Pezuela de las Torres.....	2.282	91
Pinilla del Valle de Lozoya.....	431	36
Pinto.....	8.913	66
Piñuécar.....	642	61
Pozuelo de Alarcón.....	7.278	70
Pozuelo del Rey.....	2.813	47
Prádena del Rincón.....	507	30
Puebla de la Mujer Muerta.....	379	77
Quijorna.....	1.495	83
Rascafría.....	2.714	49
Redueña.....	759	06
Ribas.....	10.575	01
Ribatejada.....	2.043	56
Robledillo de la Jara.....	706	90
Robledo de Chavela.....	4.505	95
Robregordo.....	439	73
Rozas de Puerto Real.....	1.299	87
San Agustín.....	1.920	50
San Fernando.....	8.665	10
San Lorenzo de El Escorial.....	7.568	64
San Martín de la Vega.....	9.082	27
San Martín de Valdeiglesias.....	8.894	95

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14' 41 por 100	
	Pesetas	Cénts.
	<hr/>	
San Sebastián de los Reyes.....	4.097	85
Santa María de la Alameda.....	1.498	»
Santorcaz.....	1.873	82
Serrada.....	179	62
Serranillos.....	927	50
Sevilla la Nueva.....	1.661	99
Sieteiglesias.....	310	61
Somosierra.....	494	28
Talamanca.....	2.844	61
Tielmes.....	2.835	84
Titulcia.....	1.379	41
Torrejón de Ardoz.....	4.948	48
Torrejón de la Calzada.....	611	80
Torrejón de Velasco.....	4.764	18
Torrelaguna.....	8.164	80
Torrelodones.....	1.639	66
Torremocha de Uceda.....	1.914	45
Torres.....	3.443	50
Valdaracete.....	3.200	70
Valdeavero.....	1.669	64
Valdelaguna.....	2.011	73
Valdemanco.....	420	72
Valdemaqueda.....	5.368	53
Valdemorillo.....	5.171	70
Valdemoro.....	5.824	17
Valdeolmos.....	1.604	07
Valdepiélagos.....	1.326	82
Valdetorres.....	2.187	82
Valdilecha.....	3.094	63
Valverde.....	615	49
Vallecas.....	24.117	68
Velilla de San Antonio.....	2.743	45
Venturada.....	520	15
Vicálvaro.....	5.118	80
Villaconejos.....	2.864	64
Villalvilla.....	2.175	70
Villamanrique de Tajo.....	2.051	90
Villamanta.....	3.700	12
Villamantilla.....	1.599	73
Villanueva de la Cañada.....	2.903	98
Villanueva del Pardillo.....	1.985	63
Villanueva de Perales de Mula.....	1.803	33
Villar del Olmo.....	1.733	74
Villarejo de Salvanés.....	8.164	78
Villaverde.....	5.600	30
Villaviciosa de Odón.....	6.488	75
Villavieja.....	658	76
Zarzalejo.....	1.094	22
<i>Total de los pueblos.....</i>	<i>687.759</i>	<i>90</i>
<i>Madrid.....</i>	<i>3.589.035</i>	<i>15</i>
TOTAL.....	4.276.795	05

CAPÍTULO VI

Ingresos propios de la Beneficencia

	Pesetas.
Ingresos de carácter general.....	2.000 »
	<u>2.000 »</u>

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Fincas.....	270.180 »	
Rentas.....	20.168 25	
Papel del Estado.....	206.498 69	
Eventuales.....	113.700 »	
Sisas.....	»	
	<u>610.546 94</u>	
Resultas.....		443.139 96
		<u>1.053.686 90</u>

SAN JUAN DE DIOS

Fincas.....	10.755 »	
Rentas.....	2.240 »	
Papel del Estado.....	10.551 01	
Eventuales.....	13.000 »	
	<u>36.546 01</u>	
Resultas.....		3.070 39
		<u>39.616 40</u>

HOSPICIO

Fincas.....	28.000 »	
Rentas.....	1.728 »	
Papel del Estado y Obligaciones municipales.....	26.233 99	
Renta francesa.....	16 »	
Eventuales.....	42.000 »	
	<u>97.977 99</u>	
Resultas.....		72.152 79
		<u>170.130 78</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	10.318 40	
Eventuales.....	2.750 »	
		<u>13.068 40</u>
Resultas.....		1.315 »
		<u>14.383 40</u>

INCLUSA

Fincas.....	1.000 »	
Rentas.....	17.427 »	
Papel del Estado.....	117.137 33	
Eventuales.....	1.500 »	
		<u>137.064 33</u>
Resultas.....		38.045 99
		<u>175.110 32</u>

MATERNIDAD

Papel del Estado.....	5.172 48	
Eventuales.....	5.000 »	
		<u>10.172 48</u>
		<u>10.172 48</u>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general... ..	2.000 »	»	2.000 »
Hospital Provincial.....	610.546 94	443.139 96	1.053.686 90
Idem de San Juan de Dios.....	36.546 01	3.070 39	39.616 40
Hospicio.....	97.977 99	72.152 79	170.130 78
Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes.....	13.068 40	1.315 »	14.383 40
Inclusa.....	137.064 33	38.045 99	175.110 32
Maternidad.....	10.172 48	»	10.172 48
TOTAL.....	<u>907.376 15</u>	<u>557.724 13</u>	<u>1.465.100 28</u>

Ingresos de carácter general

Por estancias de dementes de otras provincias.....	<u>2.000</u>
	<u>2.000</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.500 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	265.228 »	
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »	
Por ídem id. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	150 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	302 »	
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros.....	2.000 »	
		270.180 »

RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem id. de doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios	7 50	
Por ídem id. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	2.000 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	12.502 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	
		20.168 25

Suma y sigue..... 290.348 25

Pesetas

Suma anterior..... 290.348 25

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 621.044'83 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido al 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 19.875 69

CAPITAL

NUMERACIÓN	Pesetas
331	5.371 75
797	4.611 11
798	11.500 "
945	108.645 36
2.145	76.800 "
2.254	87.600 "
2.255	4.500 "
2.354	84.815 86
2.671	700 "
2.720	12.100 "
2.721	2.400 "
2.722	2.400 "
2.728	1.500 "
2.774	200 "
2.977	29.000 "
3.038	100 "
3.062	79.400 "
3.097	1.600 "
3.211	87.500 "
5.252	3.684 88
7.040	508 71
7.064	148 "
7.365	6.044 74
7.376	1.863 98
7.813	6.219 78
7.838	1.835 66
TOTAL.....	621.044 83

Títulos

Por intereses del capital de 5.796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 2.825 de 35.400 pesetas nominales, á nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal..... 1.132 80

206.498 69

SISAS DE VILLA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid.

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. I..... 496.846 94

RELACION NUM. 2

Pesetas

Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas.	3.200 »
Corridas de toros extraordinarias.....	80.000 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una, las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	25.000 »
Idem íd. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas.....	1.500 »
Producto de Colecturía.....	3.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 2.....	113.700 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1912 que se incorporan al de 1913 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

Pesetas

Fincas

Renta casa calle de Toledo, núm. 78.....	85 »
Idem casa calle del Ave María, núm. 12.....	500 »
Idem casa calle Pasión, núm. 13.....	500 »
	1.085 »

Rentas

Memoria del Marques de Ruchena.....	243 70
Dividendo de acciones del Banco de España.....	6.580 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »
Memoria de San Román.....	3.000 »
Idem de Villoslada.....	450 »
Idem de la Señora Marquesa de Casaliche.....	125 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	68 75
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450 »
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Memoria de España y Moncada.....	250 »
Intereses de inscripción de D. Ramón Avellanal.....	1.132 80
Productos de Colecturía.....	1.500 »
	14.550 25

Resultas

Memoria de Casaliche.....	125 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	300 »
Memoria de Villoslada.....	2.250 »
Idem de D. Mateo de la Vía.....	618 75
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760 82
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.666 67
Intereses de inscripción de Avellanal.....	1.132 80
D. Jacinto Jimeno, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	64.955 32
D. Manuel R. Florez, id.....	70.755 35
	427.504 71

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3..... 443.139 96

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	10.255 »	
Por ídem del íd. de la calle de Fernando VI.....	500 »	
		10.755 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de la Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	152 »	
		2.240 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.190 75	
--	----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo deducido el 20 por 100 de utilidades.....	4.360 26	
		10.551 01
<i>Suma y sigue.....</i>		23.546 01

Pesetas

Suma anterior. 23.546 01

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355	20.253	27
2.629	15.800	"
2.717	7.200	"
2.887	88.500	"
3.090	1.300	"
3.099	1.600	"
7.258	1.223	98
7.282	379	27
TOTAL	136.256	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1. 23.546 01

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	2 000	»
Idem de efectos viejos é inaprovechables	500	»
Donativos y iimosnas	3.500	»
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una.....	7.000	«

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2. 13.000 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1912, que se incorporan al de 1913, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Fincas

Arriendo del solar de la calle de Fernando VI, núm. 3..... 25 51

Rentas

Acciones del Banco de España.....	80	»
Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54	»
Memoria de San Román.....	800	»
Fundación Cornejo Rivadeneira.....	650	»
	1.898	»

Resultas

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	384	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	762	88
	1.146	88

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3. 3.070 39

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

Pesetas

FINCAS

Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro.....	1.000 »	
Idem de la venta de 60 Obligaciones municipales de expropiaciones, procedentes de la fianza constituida para responder de las obras de levantamiento de tuberías en los terrenos del Cerro del Pimiento y de la que se incautó la Diputación por incumplimiento del convenio.....	27.000 »	28.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....		6 »
--	--	-----

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....	1.025 53	
--	----------	--

CAPITAL

Pesetas

NUMERACION

428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
2.356	15.022 16
2.727	1.400 "
2.719	3.000 "
2.849	5.900 "
2.915	1.500 "
3.101	1.600 "
TOTAL.....	32.044 74

Titulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	14.399 27	
Sumas y sigue.....	15.424 85	28.006 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	15.424 85	28.006
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	
	15.440 85	

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	152 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
	1.722 »	

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.246 24	
--	-----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades...	562 90	
	10.809 14	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1		55 977 99

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.500	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	10.000 «	
Idem de la Imprenta.....	12.000 »	
Idem de los talleres.....	15.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	3.000 »	
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	42.000 »	

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1912 que se incorporan al de 1913 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

		<u>Pesetas</u>
Rentas		
Renta francesa.....	16 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »	
Dividendo de acciones del Banco de España.....	80 »	
Memoria de San Román.....	1.320 »	
Idem de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	1.672 »
Resultas		
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	36 »	
Renta francesa.....	376 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria señora Marquesa de Trocifa.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
	<hr/>	70.480 79
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 72.152 79

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Finca y rentas propias

RENTAS

Fa pel del Estado

Pesetas.

Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100.	166 40
---	--------

	Pesetas
2.718	3.600
3 100	1.600
	<u>5.200</u>

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.....	152 »
--	-------

Consignación del Estado

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 »
---	----------

<u>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....</u>	<u>10 318 40</u>
---	------------------

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	250 »

<u>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</u>	<u>2.750 »</u>
---	----------------

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1912 que se incorporan al de 1913 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Dividendo de acciones del Banco de España.....	80 »
Premios de lotería.....	1.235 »

<u>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....</u>	<u>1.315 »</u>
---	----------------

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM. 1

Finca y rentas propias

		Pesetas
FINCAS		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes.	800	
Por ídem íd. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
		1.000 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	290 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	3.477 »	
		5.427 »
CONSIGNACIÓN DEL ESTADO		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebran durante el presente año.....		12.000 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.363 52	
		18.427 »
<i>Sumas y sigue.....</i>	110.363 52	18.427 »

 Pesetas

Sumas anteriores..... 110.363 52 18.427 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 212.980'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

 6.773 81

117.137 33

NUMERACION	CAPITAL
	Pesetas
2.358	46.305 42
2.530	2.600 "
2.716	9.700 "
2.744	400 "
2.790	1.400 "
2.798	5.900 "
2.826	57.000 "
2.848	5.900 "
2.941	11.300 "
2.946	23.900 "
3.037	1.300 "
3.049	27.800 "
3.089	8.900 "
3.098	1.600 "
3.164	500 "
3.263	100 "
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
7.617	1.378 51
7.632	422 65
TOTAL.....	212.980 25

 TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

135.564 33

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos..... 200 »
 Por estancias de niños pensionados..... 1.300 »

 TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....

1.500 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1912 que se incorporan al de 1913 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

		Pesetas
Memoria de España y Moncada.....	250 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	290 »	
Memoria de San Román.....	660 »	
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150 »	
Acciones del Banco de España.....	1.840 »	
Premios de lotería.....	618 50	
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
		4.408 50

Resultas

Estancias de niños pensionados, liquidación del Director finado, Sr. Garrote.....	636 94	
Fundación de D. Pedro Velasco.....	300 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades	781 49	
Testamentaria de Sánchez Prados.....	31.919 06	
		33.637 49
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		38.045 99

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Pesetas

Por intereses del capital de 161.640'13 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	5.172 48
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	5.172 48

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Estancias en la Sala de Ginecología.....	5.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	5.000 »

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

	Pesetas
Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de una peseta para las certificaciones de quintas.....	13.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	13.500 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	10.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	22.650 »
A recibir del Banco de España como ampliación de la anterior cuenta de crédito con destino á la recogida de las obligaciones provinciales en circulación.....	3.789.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	3.822.150 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas — PESETAS
1.º Existencias.....	2.843 21
2.º Créditos pendientes de cobro.....	2.178.556 09
TOTAL.....	2.181.399 30

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1912 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1913, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.....	2.843 21
TOTAL.....	2.843 21

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1912 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1913 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. Su pormenor es como sigue:

Pesetas

Rentas

Derechos de custodia 189 75

Repartimiento provincial

Alcalá de Henares	1.636 »
Batres.....	269 82
Braojos.....	696 73
Bustarviejo.....	677 31
Canencia.....	380 35
Chapinería.....	420 12
Coslada	1.009 70
Corpa.....	557 29
Fuenlabrada.....	884 63
Fuente el Saz.....	827 12
Galapagar.....	346 93
La Serna.....	87 20
Leganés.....	1.618 70
Los Molinos.....	388 40
Majadahonda.....	697 99
Navarredonda	185 35
Rascafría	411 05
Ribas.....	4.104 40
San Martín de la Vega.....	4.275 48
Torrejón de Velasco.. ..	1.160 30
Valdemaqueda.....	5.195 22
Valdilecha.....	265 57
Vallecas.....	2.842 44
Velilla de San Antonio.....	396 95
Vicálvaro	1.358 66
Villarejo de Salvanés.....	1.981 79
Villaverde.....	3.106 46
Madrid.....	601.320 02
	<hr/>
	637.101 98

Arbitrios especiales

Timbre provincial..... 789 79

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1912.....	270 »
Brea	1.550 »
Brunete	2.530 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas	720 »
Cenicientos.....	480 »

		Pesetas
Corpa.....	810	»
Coslada.....	2.140	»
Fresnedillas.....	300	»
Galapagar.....	1.370	»
Garganta.....	510	»
Horcajo.....	150	»
Meco.....	510	»
Navarredonda.....	120	»
Nuevo Baztán.....	1.220	»
Redueña.....	420	»
Ribas.....	690	»
Robledo de Chavela.....	990	»
Rozas de Puerto Real.....	660	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.660	»
Sevilla la Nueva.....	240	»
Talamanca.....	3.660	»
Torrejón de Ardoz.....	1.750	»
Torrelodones.....	270	»
Valdeolmos.....	1.930	»
Valdepiélagos.....	870	»
Valdilecha.....	600	»
Velilla de San Antonio.....	1.370	»
Vicálvaro.....	2.380	»
Villamanrique de Tajo.....	600	»
Villanueva del Pardillo.....	180	»
		32.320 »
TOTAL DEL AÑO 1912.....		670.401 52

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000	»
--------------------------------------	-------	---

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1911:

Ajalvir.....	244	16
Alameda del Valle.....	522	58
Alcalá de Henares.....	15.972	83
Alcobendas.....	49.216	56
Aldea del Fresno.....	3.218	05
Anchuelo.....	1.992	11
Barajas.....	40.856	63
Batres.....	450	»
Braojos.....	4.563	58
Camarma de Esteruelas.....	3.982	58
Canencia.....	10.192	91
Cenicientos.....	16.152	45
Chapinería.....	40.291	33
Cobeña.....	1.377	23
Colmenar del Arroyo.....	23.639	42
Colmenar de Oreja.....	51.984	20
Colmenarejo.....	11.339	93
Corpa.....	11.549	53
Coslada.....	14.629	65
El Vellón.....	9.478	74
Estremera.....	3.250	»
Fresnedillas.....	2.000	»
Fuenlabrada.....	1.271	09
Fuente el Saz.....	1.548	68

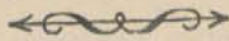
		Pesetas
Fuentidueña de Tajo.....	6.148	55
Guadalix.....	2.756	82
Horcajo.....	874	87
Húmera (Pozuelo de Alarcón).....	7.925	03
Leganés.....	31.115	03
Los Hueros.....	5.943	53
Meco.....	652	35
Navarredonda.....	7.977	86
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.660	59
Redueña.....	6.317	78
Ribas.....	9.219	68
Robledo de Chavela.....	10.290	56
Robregordo.....	161	35
Rozas de Puerto Real.....	9.155	13
San Agustín.....	4.998	58
San Fernando.....	57.524	73
San Martín de la Vega.....	3.238	33
San Sebastián de los Reyes.....	30.376	77
Somosierra.....	1.139	30
Talamanca.....	27.574	45
Torrejón de la Calzada.....	1.752	88
Torrelodones.....	5.785	34
Torremocha de Uceda.....	37.951	60
Valdemaqueda.....	23.390	12
Valdeolmos.....	5.661	03
Valdepiélagos.....	18.065	27
Valdetorres.....	60.532	36
Vicálvaro.....	46.119	86
Villamanrique de Tajo.....	11.951	28
Villanueva del Pardillo.....	9.112	67
Villanueva de Perales.....	568	29
Villaverde.....	73.308	34
		838.954 57

Los pueblos por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1911.

Aldea del Fresno.....	9.765	»
Brea.....	25.437	50
Brunete.....	40.510	»
Canencia.....	26.465	»
Canillejas.....	24.780	»
Cenicientos.....	17.240	»
Corpa.....	28.890	»
Coslada.....	39.375	»
Fresnedillas.....	10.400	»
Galapagar.....	20.180	»
Garganta.....	18.445	»
Horcajo.....	3.887	50
Meco.....	15.385	»
Navarredonda.....	3.770	»
Nuevo Baztán.....	23.180	»
Redueña.....	13.825	»
Ribas.....	24.955	»
Robledo de Chavela.....	35.805	»
Rozas de Puerto Real.....	23.870	»

		Pesetas
San Martín de Valdeiglesias.....	12.425	»
Sevilla la Nueva.....	7.300	»
Talamanca.....	61.080	»
Torrejón de Ardoz.....	4.500	»
Torrelodones.....	9.697	50
Valdeolmos.....	28.485	»
Valdepiélagos.....	31.247	50
Valdilecha.....	18.100	»
Velilla de San Antonio.....	21.615	»
Vicálvaro.....	36.875	»
Villamanrique de Tajo.....	21.100	»
Villanueva del Pardillo.....	5.610	»
		664.200 »
TOTAL.....		2.178.556 09

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulo	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 26 de Diciembre de 1912	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial..	321.551 08	»	321.551 08
II Servicios generales.....	54.950 »	»	54.950 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	366.192 33	»	366.192 33
IV Cargas	4.470.186 45	»	4.470.186 45
V Instrucción pública.....	35.775 »	»	35.775 »
VI Beneficencia.....	3.449.270 47	1.567.088 32	5.016.358 79
VII Corrección pública	67.500 »	»	67.500 »
VIII Imprevistos.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	37.524 93	»	37.524 93
X Carreteras	219.107 95	»	219.107 95
XI Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
XII Otros gastos.....	22.750 »	»	22.750 »
XIII Resultas	»	559.960 69	559 960 69
TOTALES	9.061.808 21	2.127.049 01	11.188.857 22

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	272.865 »
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	32.686 08
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	16.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	321.551 08

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia..... 5.000 »

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada una por sesión..... 35.000 »

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor....	7.500 »
Un ídem de 3.ª id.....	4.000 »
Tres Oficiales de la de primeros, á 3.500.....	10.500 »
Cinco ídem de la de segundos, á 3.000.....	15.000 »
Un Oficial de la de terceros.....	2.500 »
Doce Oficiales de la de cuartos, á 2.000.....	24.000 »
Trece ídem de la de quintos, á 1.500.....	19.500 »
Tres Mecnógrafos, por Real orden de 26 de Junio de 1906, 18 de Noviembre de 1908 y 11 de Abril de 1911, á 1.500 pesetas.....	4.500 »
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.000 »
Ídem id. al Sr. Oficial Mayor.....	1.000 »
Para satisfacer á la Hacienda el descuento correspondiente á los haberes de los Oficiales terceros, cuartos y quintos del Cuerpo administrativo provincial, Delineante segundo y Sobrestante pagador de la Sección de Construcciones civiles, Delineantes primero y segundo, Sobrestante segundo y Oficial escribiente de la Sección de Carreteras; Porteros y Ordenanzas de la Casa Palacio y Consejo de Fomento, Maestros de talleres, Maquinista del Hospital de San Juan de Dios y los dos electricistas.....	28.565 »

128.065 »

Pesetas

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales.....	8.000 »	
Un ídem de Negociado de 3. ^a clase.....	4.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros... ..	2.500 »	
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000.....	4.000 »	
Tres ídem de la de quintos, á 1.500.....	4.500 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Contador.....	500 »	
	<hr/>	23.500 »

PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entradas uno con 2.000, dos á 1.850	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase á 1.500 pesetas.....	15.000 »	
Quince id. de 2. ^a á 1.250 pesetas.....	18.750 »	
Un Vigilante nocturno.....	1.000 »	
	<hr/>	45.300 »

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	35.000 »	
Secretaría.....	128.065 »	
Contaduría.....	23.500 »	
Portería.....	45.300 »	
	<hr/>	236.865 »

MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría, Contaduría y Depositaria; impresiones que puedan ocurrir; suscripciones autorizadas; libros y material de escritorio; vestuario de porteros y ordenanzas; adquisición y reparación de mobiliario; servicio permanente de coche para la Presidencia y gastos menores relativos á material que sean necesarios, comprendiendo las 500 pesetas de indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría y las 500 correspondientes al Relojero de la Casa Palacio y Establecimientos.....		36.000 »
---	--	----------

TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o..... 272.865 »

ART. 2.^o—**Archivo y Depositaria**

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.80 08	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
	<hr/>	9.686 08
<i>Suma y sigue</i>		9.686 08

Pesetas

Suma anterior..... 9.686 08

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de la clase de primeros	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Cuatro Oficiales de la de quintos, á 1.500	6.000 »	
		<u>23.000 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		<u><u>32.686 08</u></u>

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »	
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 1.500 pesetas respectivamente.....	4.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »	
Un Escribiente con.....	1.500 »	
Quinquenio correspondiente al Sr. Arquitecto Jefe...	500 »	
		<u>15.500 »</u>

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....		<u>500 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		<u><u>16.000 »</u></u>

CAPITULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1.º—Quintas.....	18.100 »
— 2.º—Bagajes	14.000 »
— 4.º—Elecciones.....	21.250 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.600 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	<u><u>54.950 »</u></u>

Pesetas

ART. 1.º—Quintas

Material

Para pago de los derechos que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos, que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	13.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	4.000 »
Abono de diferencia de sueldo al Comandante Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.100 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	18.100 »

ART. 2.º—Bagajes

Material

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »
---	----------

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.....	10.000 »
Idem menudos que puedan ocurrir.....	250 »

PERSONAL

Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500	5.000 »
Tres ídem de íd. de cuartos, á 2.000.....	6.000 »
	11.000 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º..... 21.250 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono de 1.500 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	308.222 33
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales	57.970 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	366.192 33

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de las casillas de Peones camineros en las carreteras de Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, de Boadilla del Monte, de Colmenar de Oreja á Aranjuez, de Aranjuez á la Barca, de Ciempozuelos á Griñón, de Colmenar Viejo á Torrelo-dones y de Miraflores al Puerto de la Morcuera.....	2.685 »	
Por resto y liquidación de obras de la carretera de Alcalá á Cobeña.....	5.000 »	
Para reparación de los desperfectos que puedan ocurrir por temporales.....	5.000 »	
Por resto de las obras de reparación del camino de Aranjuez á la Barca de Añover.....	5.000 »	
Para arreglo de los encachados y retundidos de las obras de fábrica de la carretera de Colmenar á Manzanares	500 »	
Para ídem de la tajea número 7 en el kilómetro 16 de la carretera de El Molar á Miraflores.....	490 »	
Para ídem de la barandilla del Puente sobre el Henares en la carretera de Meco á Los Santos.....	500 »	
Para ídem en la obra de fábrica de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.....	1.000 »	
Para ídem de las obras de fábrica de las carreteras de Ciempozuelos á Griñón y de éste á Fuenlabrada...	500 »	
Para ídem de los ocho primeros kilómetros de la carretera de la General de Andalucía á la de Extremadura	24.000 »	
Para ídem de los malecones en la carretera de Morata á Perales de Tajuña.....	931 15	
Para ídem de los malecones de la carretera de Torre-laguna á Lozoyuela.....	1.000 »	
	<hr/>	46.606 15

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de 22 Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25 pesetas.....	18.067 50	
Para pago de haberes de 125 Peones camineros encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....	91.250 »	
	<hr/>	109.317 50

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	3.000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.	146.548 68	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	750 »	
Para adquisición de un cilindro.....	2.000 »	
	<hr/>	152.298 68
		<hr/>
		308.222 33

Pesetas

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	46.606 15
Idem de conservación. } Personal.....	109.317 50
	Material.....
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	308.222 33

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	3.952 50	
Cuatro Ayudantes, á 3'48 íd.....	4.315 20	
Ocho Peones de mano, á 2'63 íd.....	6.522 40	
Ocho ídem sueltos, á 2'38 íd.....	5.902 40	
Un Oficial pocero á 4'25 íd.....	1.317 50	
		23.510 »

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial cerrajero, con 4 pesetas diarias.....	1.240 »	
Un íd. fumista, íd. íd.....	1.240 »	
Un íd. calderero, íd. íd.....	1.240 »	
Un Ayudante cerrajero, á 2'75 íd.....	852 50	
Un íd. fumista, íd. íd.....	852 50	
Un íd. calderero, íd. íd.....	852 50	
		7.777 50

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, con 4 pesetas diarias.....	1.240 »	
Un Ayudante, con 2'50 íd.....	775 »	
		3.515 »

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Tres Oficiales, á 4 pesetas diarias.....	3.720 »	
Un Ayudante, á 3 íd.....	930 »	
		6.150 »

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500 »	
Dos Oficiales, con 4 pesetas diarias.....	2.480 »	
Tres Ayudantes, á 3'50 íd.....	3.255 »	
Un ídem, á 3 pesetas íd.....	930 »	
Un ídem, á 2'75 íd.....	852 50	
		9.017 50

Suma y sigue..... **49.970 »**

Pesetas

Suma anterior..... 49.970 »

MATERIAL

Para las obras más necesarias y urgentes para la seguridad del Palacio provincial, prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación; para material de todas clases para las obras ordinarias de reparación del edificio, y para aparatos de calefacción.....	5.000 »	
Para alumbrado y servicio de agua del Palacio provincial.....	3.000 »	8.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		57.970 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2.º—Pensiones.....	69.641 45
— 4.º—Obligaciones y contratos.....	4.400.045 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.470.186 45

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	500 »

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Agapito Torres, Peón caminero.....	300 »
D. Maximino Andrino, ídem id.....	365 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.000 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero.....	365 »
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos...	600 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero.....	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75
Suma y sigue.....	5.697 75

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	5.697 75	
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos.	600 »	
D. Valentín Pancorbo, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.200 »	
D. Enrique Moreno, Peón caminero.....	292 »	
D. Agapito Fabián Cerceño, id. id.....	292 »	
D. Saturio Gil, Capataz de Peones camineros.....	410 62	
D. Esteban Moreno, id. id.....	492 75	
D. Victorio Morata, Peón caminero.....	365 »	
D. Juan Sancho, id. id.	438 »	
D. Noberto Alejo Fuentes, id. id.....	511 »	
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »	
D. José García Díaz, Peón caminero.....	511 »	
D. Fausto Blázquez López, id. id.....	365 »	
D. Gonzalo Martín Berganza, Oficial de la clase de cuartos.....	800 »	
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero.....	292 »	
D. Alfredo Ballesteros, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.156 68	
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75	
D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas.....	3.200 »	
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero.....	219 »	
D. Víctor Villa Montero, id. id.....	438 »	
D. Valentín Freire, Sobrestante 1.º de Obras públicas	1.200 »	
D. Juan Vacas Morales, Peón caminero.....	292 »	
D. José Soto Vallejo, oficial de la clase de primeros..	2.450	
D. Nicolás Pajares Moreno, Peón caminero.....	292 »	
D. Angel Nieto Méndez, Inspector del servicio de vacunación.....	750 »	

25.257 55

Viudedades:

Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reimón- dez, Portero del Consejo de Agricultura.....	120 »	
Doña Jerónima González, id. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto.....	140 »	
Doña Concepción Rojas, id. de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza.....	937 50	
Doña Carolina Salazar, id. de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase.....	470 41	
Doña Matilde Sanz, id. de D. Gaspar González, Por- tero.....	185 »	
Doña Faustina Nájera, id. de D. Juan Ibáñez, Peón caminero.....	109 50	
Doña Petra de Mingo, id. de D. Celedonio Pajares, Capataz de Peones camineros.....	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, id. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos.....	350 »	
Doña Macaria Grañeda, id. de D. Félix Gómez, Ca- pataz de Peones camineros....	205 31	
Doña Carmen García, id. de D. José del Campo, Ofi- cial de la clase de cuartos.....	200 »	
Doña Modesta Galán, id. de D. Diego Rivera, Capa- taz de Peones camineros.....	205 31	

Sumas y sigue.....

3.046 21

25.257 55

	Pesetas	
<i>Sumas anteriores</i>	3.046 21	25.257 55
Doña Manuela Arango, id. de D. José de la Vega, Sobrestante.....	175 »	
Doña Dolores Ortega, id. de D. Eduardo Agustín, Ingeniero Jefe.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, id. de D. José Asensio Berdi-guer, Arquitecto Jefe.....	1.650 »	
Doña Teresa Iniguez, id. de D. Juan González Len-tisco, Ayudante primero de Obras públicas.....	875 »	
Doña Agustina Andrino, id. de D. Benito Recio, Peón caminero.....	109 50	
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos.	750 »	
Doña Dolores Issó id. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos.....	600 »	
Doña Petra Martínez, id. de D. José Alía, Peón ca-mirero.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, id. de D. Federico Castro Ca-ñedo, Escribiente primero.....	400 »	
Doña Clotilde Martín, id. de D. José Alvarez, Portero del exterior.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, id. de D. Aquilino Her-nández, Delineante primero.....	375 »	
Doña Dolores López, id. de D. Camilo Pozzi, Secre-tario.....	3.750 »	
Doña Rosa Lasso, id. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase.....	1.000 »	
Doña Tomasa Latorre, id. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe.....	1.500 »	
Doña Angeles Ozaeta, id. de D. Ramón Molina Se-rrano, Archivero.....	600 »	
Doña Felipa Roldán, id. de D. Antonio García Sanz, Ordenanza de la clase de primeros.....	202 50	
Doña Rita Cruz, id. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros.....	500 »	
Doña Lucía de la Fuente, id. de D. José Fernández, Portero tercero.....	380 »	
Doña Mercedes Sanz, id. de D. Nicanor Hernanz, Ca-pataz de Peones camineros.....	205 31	
Doña Antonia Martín Hernando, id. de D. Tomás González, Peón caminero.....	219 »	
Doña Blasa Méndez, id. de D. Matías de Lucas, Peón caminero.....	109 50	
Doña Cesárea Baquero, id. de D. Vidal López-Col-menar, Secretario de la Junta de Instrucción pú-blica.....	1.050 »	
Doña Bonifacia Matesanz, ídem de D. Matías Lobo, Peón caminero.....	73 »	
Doña Sebastiana Villalta, ídem de D. Pedro Vallejo, Peón caminero.....	146 »	
Doña Concepción Cuesta, ídem de D. Gregorio Alcá-zar, Sobrestante segundo.....	150 »	
Doña Mariana de Andrés Portal, ídem de D. Manuel Adrián, Peón caminero.....	109 50	
Doña Carolina García Conde, ídem de D. Clemente		
<i>Sumas y sigue</i>	20.858 02	25.257 55

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	20.858 02	25.257
García Aramburo, Inspector técnico de electricidad, pensionada por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917.....	300 »	
Doña Petra Mena Sáiz, ídem de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros.....	350 »	
Doña Antonia Linares, ídem de D. Ramón Gilabert, Peón caminero.....	74 75	
Doña Antonia Sánchez Urosas, ídem de D. Anacleto Oñoro, Capataz de Peones camineros.....	123 18	
Doña Engracia de Llanos, ídem de D. Juan Valdivielso, Sobrestante, pensionada por espacio de once años que caducarán en 29 de Abril de 1917.....	150 »	
Doña Higinia Sanz Benavente, ídem de D. Julián Corbello, Peón caminero..	73 »	
Doña Ubaldina Avendaño García, ídem de D. Miguel Perales Larrea, Oficial auxiliar de la Secretaria de Instrucción pública.....	400 »	
Doña Valentina Maganto, ídem de D. Justo Recio, Peón caminero.....	146 »	
Doña Eusebia Luisa Recas, ídem de D. Pablo Martínez Cuesta, Capataz de Peones camineros.....	246 38	
Doña Concepción Olmedo, ídem de D. Esteban de Bergia, Oficial de la clase de primeros.....	350 »	
Doña Arsenia Romero Tostado, ídem de D. Mariano Barrera, Oficial de la clase de segundos.....	381 24	
Doña Aurelia Alonso Uria, ídem de D. José Rodríguez Alvarez, Oficial Ayudante de Caja.....	1.050 »	
Doña Eduarda Teresa García, íd. de D. Mónico Peña, Peón caminero.....	182 50	
Doña Cándida Antón Vacas, íd. de D. Pedro Pastor, Oficial de la clase de quintos.....	150 »	
Doña María Cobo Agudo, íd. de D. Miguel Esteban y Esteban, Peón caminero.....	146 »	
Doña Maturina Rodríguez Hermosilla, íd. de D. Mariano Pérez Toribio, Jefe de Negociado de tercera clase.....	400 »	
Doña Emilia Alejandro García Segovia, íd. de D. José María Sembi, Oficial de la clase de cuartos.....	400 »	
Doña Cesárea Aróstegui, íd. de D. Venancio Torrea, Oficial de la clase de terceros.....	250 »	
Doña Rosario Martín Pérez, íd. de D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase.....	750 »	
Doña Isabel Pérez Pola, íd. de D. Estanislao Piquero, Oficial de la clase de terceros.....	236 6	
Doña Pilar Malo Hoyo, íd. de D. Pablo López, Oficial de la clase cuartos.....	300	
Doña Dolores Calabria Molina, íd. de D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos.....	3.000 »	
Doña Julia Martínez de la Sota, íd. del Depositario de fondos D. Francisco Augustin y Dávila.....	2.858 75	
Doña Eustaquia García López, íd. del Peón caminero D. Antonio Olalla Peñalosa.....	109 50	
		33.285 99
<i>Suma y sigue</i>		58.543 54

Pesetas

Suma y sigue..... 58.543 54

Orfandades

Doña Rita Quiñones, huérfana de D. Martín, Auxiliar tercero.....	525 »	
Doña María del Carmen Mendieta, id. de D. Julián, Decano del Cuerpo de Letrados.....	720 »	
D. José Hernández, id. de D. Aquilino, Delineante primero.....	375 »	
Doña Teresa Pereira, id. de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase.....	999 »	
Doña María Villegas, id. de D. Juan, Ordenanza.....	198 15	
Doña Consuelo de Loitia, id. de D. Víctor, Oficial de la clase de cuartos.....	200 »	
Doña Dolores y Herminia González Baldó, id. de don Herminio, Oficial de la clase de quintos, pensionadas, por espacio de once años que caducarán en 31 de Diciembre de 1918.....	137 50	
Doña Pilar y doña Concepción Sánchez García, ídem de D. Santiago, Oficial de la clase de segundos, pensionadas hasta el 20 de Febrero de 1916 la primera, y hasta el 21 de Noviembre de 1919 la segunda, en que cumplen diez y ocho años de edad..	600 »	
Doña Avelina y doña Concepción Prieto y Martín, ídem de D. José, Ayudante primero.....	1.200 »	
Doña Eloisa Sánchez González, id. de D. Félix, Capataz de Peones camineros.....	246 38	
Doña Francisca Sáez Díaz, id. de D. Francisco, Capataz de Peones camineros, pensionada con 82'12 pesetas anuales, hasta el 20 de Agosto de 1913 en que cumplirá diez y ocho años de edad.....	52 44	
D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas, ídem del Ayudante Mayor de Obras públicas D. Francisco..	400 »	
Doña Segunda Alicia García-Guadiana, ídem del Delineante primero D. Julián.....	750 »	
Para satisfacer la pensión de D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas desde el día 6 de Octubre de 1907 á fin de Diciembre de 1911.....	1.694 44	
		8.097 91
Para las pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo.....		3.000 »
		<hr/>
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		69.641 45

Pesetas

ART. 4.º

Obligaciones y Contratos

Material

Para atender al servicio de vacunación.....		2.000 »
Para amortización de las 7.578 Obligaciones provin- ciales de 500 pesetas, en circulación.....	3.789.000	
Para ingresar en el Banco de España por intereses y amortización de la cuenta de crédito con garantía de 10 367 500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior.....	502.265	
Para gastos de comisión y timbre de negociación de di- cha cuenta.....	21.000	
Para comisión de pago de las Obligaciones provin- ciales que han de amortizarse.....	18.945	
Para intereses de 1.º de Enero de estas Obligaciones..	56 835	
Para intereses vencidos y Obligaciones amortizadas en años anteriores y no satisfechas.....	10.000	
	<hr/>	4.398.045
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		<hr/> 4.400.045

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Sección provincial de Instrucción pú- blica y Bellas Artes.....	31.025 »	
— 4.º—Inspector provincial.....	4.000 »	
— 6.º—Biblioteca provincial.....	750 »	
	<hr/>	35.775 »
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....		<hr/> 35.775 »

ART. 1.º—Sección provincial de Instrucción pública
y Bellas Artes*Personal*

Sueldo del Secretario de la Sección, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.....	5.000 »	
Idem de un Oficial de Contabilidad.....	2.000 »	
Idem de un íd. de Secretaría.....	2.000 »	
Idem de un auxiliar de Contabilidad.....	1.750 »	
Idem de cuatro íd. de Secretaría, á 1.750 pesetas....	7.000 »	
Quinquenio á favor del Sr. Secretario.....	500 »	
	<hr/>	18.250 »

Material

Para pago de los gastos de material de la Sección, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia:

Para la Sección.....	500 »	
Para la Secretaría.....	1.000 »	
	<hr/>	1.500 »

Suma y sigue.....

19.750 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	19.750 »
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.	
Veintitrés Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.875 »
Treinta y cuatro de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.550 »
Ciento diez y siete de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.850 »
	11.275 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	31.025 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza, de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
--	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para subscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	750 »
--	-------

CAPÍTULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 26 de Diciembre de 1912	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Atenciones generales	751.385 »	293.465 84	1.044.850 84
Hospital Provincial.....	856.185 73	611.357 66	1.467.543 39
Idem de San Juan de Dios.....	332.209 16	112.361 47	444.570 63
Hospicio y Colegio de Desamparados...	605.151 13	268.622 87	873.774 »
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	340.962 36	131.549 08	472.511 44
Inclusa y Colegio de la Paz.....	491.879 09	142.390 05	634.269 14
Casa de Maternidad.....	71.498 »	7.341 35	78.839 35
TOTALES	3.449.270 47	1.567.088 32	5.016.358 79

Pesetas

ART. 1.º

Atenciones de carácter general

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

SECCIÓN DE MEDICINA

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	7.500	»
Dos Médicos Mayores, á 6.000 pesetas uno.....	12.000	»
Dos ídem primeros, á 5.000 íd. íd.....	10.000	»
Tres ídem segundos, á 4.500 íd. íd.....	13.500	»
Tres ídem terceros, á 4.000 íd. íd.....	12.000	»
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 íd. íd.....	14.000	»
Seis ídem quintos, á 3.000 íd. íd.....	18.000	»
Ocho ídem sextos, á 2.500 íd. íd.....	20.000	»
Once ídem séptimos, á 2.000 íd. íd.....	22.000	»
Veinte ídem de guardia, á 1.750 íd. íd.....	35.000	»
Remuneración al Profesor de Oftalmología del Hospicio.....	750	»

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º.....	7.500	»
Un ídem 2.º.....	6.000	»

178.250 »

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer el de D. Manuel Sanz Bombín.....	1.000	»
Para ídem á D. Angel Garrido.....	1.000	»
Para ídem á D. Emeterio Aznar.....	500	»
Para ídem á D. Casimiro Roa.....	500	»
Para ídem á D. Enrique Isla.....	500	»
Para ídem á D. Jerónimo Hurtado.....	500	»
Para ídem á D. Francisco Polo.....	500	»
Para ídem á D. Ricardo Pérez Valdés.....	500	»
Para ídem á D. Fernando Castelo.....	500	»
Para ídem á D. Antonio Bravo.....	500	»
Para ídem á D. Juan Cisneros.....	500	»

6.500 »

ALUMNOS INTERNOS

Veintiún Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias....	15.330	»
Cincuenta ídem de 2.ª á 1'50 íd.....	27.375	»
Cuarenta ídem de 3.ª á una peseta íd.....	14.600	»

57.305 »

PERSONAL FACULTATIVO ADJUNTO

Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	1.500	»
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500	»
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730	»
Un Dentista de los asilos con la gratificación anual de.....	1.500	»

5.230 »

Suma y sigue..... 247.285 »

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	247.285 »
LABORATORIO DE FARMACIA		
Dos Jefes de Laboratorio, á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Dos íd. íd. á 1.500.....	3.000 »	
	<hr/>	7.000 »
LABORATORIO HISTO-QUÍMICO		
Jefe del Laboratorio.....	4.000 »	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
Un Ordenanza.....	900 »	
Otro íd.....	750 »	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	1.500 »	
	<hr/>	10.150 »
CUERPO DE CAPELLANES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL		
Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Un Capellán de 1. ^a clase.....	1.750 »	
Once ídem de 2. ^a íd., á 1.500 íd.....	16.500 »	
Indemnización al Sr. Capellán Mayor y á los nueve Capellanes de 2. ^a clase que no disfrutaban de casa en el Establecimiento donde prestan servicio, á 500 pesetas uno.....	5.000 »	
	<hr/>	25.250 »
CUERPO DE LETRADOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL		
Un Decano, por indemnización de honorarios.....	4.000 »	
Un Letrado primero íd. íd.....	3.000 »	
Dos íd. segundos íd. íd. á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
	<hr/>	10.000 »
REVISORES DE CARNES		
Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	3.000 »	
Dos ídem de íd., con la indemnización anual de 1.000 pesetas uno.....	2.000 »	
	<hr/>	5.000 »
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		
Para los gastos más indispensables y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección.....	500 »	
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas.....	1.000 »	
Para íd. al Procurador D. Luis Lumbreras para gastos de gestiones y copias.....	1.000 »	
	<hr/>	2.500 »
SERVICIO DE ELECTRICIDAD		
Dos electricistas para el Palacio provincial, Plaza de Toros y Establecimientos benéficos, á 2.000 pesetas.....		4.000 »
		<hr/>
<i>Suma sigue</i>		311.185 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	311.185 »
DECANATO	
Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.....	200 »
ESTANCIAS DE DEMENTES	
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios.....	440.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o	751.385 »

Resultas de presupuestos anteriores

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente, en cumplimiento de Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905:

Dementes: Por estancias	36.881 95	
D. José Sáez Velázquez, haberes.....	58 33	
Alumnos internos.....	232 »	
Sr. Depositario, derechos reales.....	475 71	
	37.647 99	

RESULTAS

Ayudantes de Laboratorio.—Haberes.....	9.124 90	
<i>Gaceta de Madrid</i>	1.186 80	
Manicomio de Ciempozuelos.—Varones.....	119.488 85	
Idem de id.—Mujeres.....	111.993 65	
Idem de San Baudilio.....	14.023 65	
	255.817 85	
TOTAL.....	293.465 84	

ART. 2.º

HOSPITAL PROVINCIAL*Relación de las cantidades que constituyen el presupuesto especial de este Establecimiento*

	Autorizado por el Gobierno Pesetas	Incorporación por Resultados Pesetas	TOTAL Pesetas
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1)....	512.098 80		
Por id. de botica (id. núm. 2).....	35.800 »		
Por id. de camas, ropas y vestuario (idem núm. 3).....	29.700 »		
Por honorarios de enfermeros y sirvientes (id. núm. 4)	112.537 91		
Por sueldos de empleados (id. núm. 5)	41.460 »		
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (id. núm. 6)....	»		
Por gastos reproductivos (id. núm. 7).	»		
Por cargas del Establecimientos (idem número 8).....	48.249 02		
Por gastos de culto y clero (id. número 9).....	1.000 »		
Por id. generales (id. núm. 10).....	75.340 »		
Por resultados de presupuestos anteriores (id. núm. 11).....	»	611.357 66	
TOTALES.....	856.185 73	611.357 66	1.467.543 39

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles*Alimentación para 950 enfermos y 277 dependientes.*

VÍVERES

Pan: 190.747 kilogramos.....	76.298 80
Carne: 111.329 id.....	191.464 29
Tocino: 4 908 id.....	8.589 »
Manteca: 2.211 id.....	3.758 70
Garbanzos: 12 352 id.....	6.299 52
Judías: 1.191 id.....	619 32
Arroz: 11.535 id.....	5.075 40
Pastas: 12.946 id.....	6.343 54
Patatas: 292 quintales métricos.....	4.526 »
Chocolate: 7 960 kilogramos.....	17.830 40
Sal: 11.352 id.....	794 64
<i>Suma y sigue.....</i>	321.599 61

Pesetas

Suma anterior.....	321,599 61	
Bacalao: 953 kilogramos	829 11	
Pimentón: 44 ² id.	499 46	
Cebollas: 1.356 id.	203 40	
Ajos: 1.056 id.	369 60	
Aceite común: 8.853 litros.	11.331 84	
Leche de vacas: 175.419 id.	52 625 70	
Biscochos: 557 kilogramos.	1.476 05	
Huevos: 94.348.	10.349 97	
Gallinas: 5.580	17.856 »	
Varias menudencias de despensa.	402 28	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del santo titular del Establecimiento.	1.408 74	
Asignación para postres y verduras.	11.764 »	
Merluza: 7.598 kilogramos.	11.245 44	
Ternera: 3.828 id.	8.038 80	
		450.000 »

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.	} 3.000 »	3.000
Platos, jarros y vasos de metal.		
Cubiertos de madera y de metal.		

COMBUSTIBLES

Cok: 2.018 quintales métricos.	9.746 94	
Carbón de encina: 953 id.	9.339 40	
Hulla: 910 id.	3.849 30	
Leñas: 1.227 id.	5.276 10	
Bujías: 100 kilogramos.	200 »	
Aceite mineral: 50 litros	45 »	
Antracita: 143 quintales métricos	929 50	
Alumbrado y calefacción por gas.	5.847 56	
Idem por electricidad.	22.615 »	
Material eléctrico, de gas y aparatos.	1.250 »	
		59.098 80
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.		512.098 80

RELACIÓN NUM. 2

Botica

Para adquisición y conservación de una máquina para fabricación de agua de Seltz, de aparatos químicos y botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia, azúcar, géneros de droguería, miel, cera, vidrio en frascos, aguas minerales y demás artículos para confección de medicamentos y para vino común tinto y blanco y vinagre.	35.800 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.	35.800 »

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

CAMAS	
Conservación y reparación de camas y colchones de muelles.....	1.500 »
ROPAS	
Para las que se contraten como necesarias al Establecimiento, hechura de colchones y mercería.....	25.000 »
VESTUARIO	
Uniformes de la dependencia.....	1.500 »
ÚTILES DE COCINA	
Adquisición y recomposición de éstos y de las cocinas.....	1.700 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3.....	29.700 »

RELACIÓN NUM. 4

Enfermeros y sirvientes

ELECTROTERAPIA, HIDROTERAPIA Y RADIOGRAFÍA

Asignación del Ayudante del Gabinete hidroterápico.....	1.500 »	
Un conservador, reparador del material eléctrico....	850 »	
Un encargado del departamento hidroterápico.....	1.095 »	
Un Ordenanza del Gabinete de radiografía.....	850 »	
	4.295 »	

HIJAS DE LA CARIDAD

Ochenta y nueve con el haber de 120 pesetas una, y ración.....	10.680 »
--	----------

ENFERMEROS

Dos Enfermeros mayores con 2.000 pesetas y ración el de guardia.....	4.000 »	
Dos íd. ayudantes con 1.500 íd. íd.....	3.000 »	
Cincuenta y siete mozos de enfermería á 456'25 pesetas y ración.....	26.006 25	
Veinticuatro íd. para las diferentes dependencias ídem íd.....	10.950 »	
Veintinueve Enfermeras con 273'75 íd. íd.....	7.938 75	
Un Mozo mandadero con cama, ración y.....	750 »	
	52.645 »	
Suma y sigue.....	67.620 »	

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>		67.620 »
COCINA		
Un Ayudante de cocina que á la vez será cortador de carne, con cama, ración y.....	756 66	
Cinco mozos con 456'25 pesetas anuales, ración y cama	2.281 25	
	<hr/>	3.037 91
LAVADERO		
Un Encargado de la colada, con ración y el haber anual de	900 »	
Cuatro mozos lavaderos, con 456'25 ídem, cada uno y ración	1.825 »	
Trece lavanderas, con 365 pesetas cada una é íd.....	4 745 »	
Un Guarda, con ración y	456 25	
	<hr/>	7.926 25
SERVICIO FÚNEBRE		
Un Guarda del cementerio, con el haber anual de...	480 »	
Un Sepulturero 1.º, encargado del depósito de cadáveres, con ración y.....	547 50	
Un ídem 2.º, con íd.....	450 »	
Un ídem 3.º, con íd.....	400 »	
	<hr/>	1.877 50
COSTURERO		
Una Costurera para el cuarto de vendajes, almacén y recosido de ropas con.....		650 »
PORTERÍA		
Cuatro Porteros, con el haber anual de 999 pesetas cada uno y ración el de guardia.....	3.996 »	
Una Matrona encargada del registro	730 »	
Dos Ayudantes de portería, con 547'50 y ración....	1.095 »	
	<hr/>	5.821 »
DIFERENTES DEPENDIENTES		
Un Jardinero, con.....	720 »	
Un Barbero, con ración en crudo.....	365 »	
Un Portero, vigilante nocturno, con íd., en crudo....	605 »	
Once Ordenanzas del Establecimiento, con 850 pesetas, dos de ellos con ración, por tener servicio de veinticuatro horas.....	9.350 »	
Un Ministrante-sangrador, con.....	1.500 »	
Un Sacristán 1.º, con ración y.....	750 »	
Uno ídem 2.º, íd. íd.....	540 »	
Un Acólito con ración y	365 »	
Un encargado del gas y de la desinfección.....	1.250 »	
Un Carrero, con ración y.....	750 »	
Dos Mozos del ascensor, á 700 pesetas.....	1.400 »	
	<hr/>	17.595 »
<i>Suma y sigue</i>		<hr/> <hr/> 104.527 66

Pesetas

Suma anterior..... 104.527 66

DEPARTAMENTO DE DEMENTES

Un Enfermero, encargado, con ración y.....	999 »	
Dos Enfermeros, á 850 pesetas é id.....	1.700 »	
Un Ordenanza, con id.	850 »	
Un Mozo primero de enfermería, con ración, cama y.....	720 »	
Cinco Mozos de enfermería, á 456'25 pesetas, ración y cama.....	2.281 25	
Cuatro Camareras, á 365 pesetas, id. id.....	1.460 »	
		<u>8.010 25</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4..... 112.537 91

RELACIÓN NÚM. 5

Empleados

Un Director Jefe, con casa y haber anual.....	5.000 »	
Un Interventor, con casa y haber anual..	3.500 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »	
Seis ídem de la clase de quintos á 1.500 pesetas.....	9.000 »	
		<u>19.500 »</u>

COMISARÍA

Un Comisario de entradas con casa y haber anual....	2.500 »	
Nueve Oficiales de la clase de quintos, á 1.500 pe- setas cada uno.....	13.500 »	
		<u>16.000 »</u>

DECANATO

Dos Auxiliares, Oficiales quintos, á 1.500.....		3.000 »
---	--	---------

PLAZA DE TOROS

Un Conserje.....		1.500 »
------------------	--	---------

GUARDAS JURADOS

Dos para los solares del Hospital de Epidemias, á 730.....		1.460 »
--	--	---------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5... 41.460 »

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, arrendamiento de aguas é impuestos municipales..		4.422 45
Suma y sigue.....		<u>4.422 45</u>

	Pesetas
<i>Suma y sigue</i>	4.422 45
MEMORIAS	
Para pago á D. Higinio Macanaz de los réditos de un censo á favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar.....	732 85
Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro en Majadahonda.....	595 22
Para ídem al Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por íd. de la íd.....	82 50
Para ídem á la Sra. Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la Sra. Condesa de Torrejón...	210 »
Para íd. al Capellán cumplidor de la Memoria que en la iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Corte fundó doña Leonor Sarmiento.....	365 »
Para cumplimiento de las íd., por D. José Antonio San Román y Sra. Marquesa de Casaliche.....	400 »
	2.385 57

MISAS Y ANIVERSARIOS

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg.....	11 »
Por 250 misas rezadas, con la limosna de 2 pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500 »
Por 33 misas rezadas, con limosna de 2 pesetas, y cuatro con la de 2'25, por la de D. José Antonio San Román.....	75 »
Por una ídem, con responso al final, de íd.....	3 »
Por seis ídem, con limosna de 2 pesetas, en cumplimiento de la que fundó la Sra. Marquesa de Bendaña..	12 »
Por 230 misas rezadas, con la limosna de 2 pesetas y dos con la de 2'50; otras 12 con la de 2'75 y un responso al final de ésta, por la de D. Baltasar Pusterlá.....	470 50
Por tres aniversarios, con misa cantada, Diáconos, etcétera, para la misma Memoria.....	75 »
Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2'50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el Sr. Marqués de San Martín.....	60 »
Por una misa rezada por la Memoria de D. Toribio Martínez.....	1 50
Por nueve misas, con la limosna de 1'50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de D. Pedro Suárez Estela.....	13 50
Por una misa de aniversario, con oración fúnebre, por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.	250 »
	1.471 50

PREBENDAS

Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la Sra. Marquesa de Aytona	1.368 75
<i>Suma y sigue</i>	9.648 27

Suma anterior..... 9.648 27

JUBILACIONES

D. Jesús López Gómez, Interventor de la Inclusa y Oficial de este Establecimiento.....	1.000 »	
D. Ricardo Restoy, Comisario de entradas.....	750 »	
D. Tomás Díaz López, Capellán.....	450 »	
D. Antonio Serrano, Director.....	3.500 »	
D. Antonio Alcayde, Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico.....	7.600 »	
D. Enrique Campesino Berrocal, Profesor Médico...	2.450 »	
Doña Angela Sáez, costurera.....	520 »	
D. Antonio Espina y Capo, Profesor Médico.....	3.850 »	
D. Simón Hergueta y Martín, Profesor Médico.....	3.850 »	
		23.970 »

VIUDEDADES

Doña María del Carmen Martín, viuda de D. Casimiro Olózaga, Profesor Médico.....	750 »	
Doña Dionisia Coronado, id. de D. Antonio Bravo, Director.....	950 »	
Doña Ramona Carvajal, id de D. José Orozco, Enfermero Mayor.....	279 75	
Doña Tomasa de la Fuente, id. de D. Miguel Hernánz, Profesor Médico.....	300 »	
Doña María de los Dolores Carcia, id. de D. Francisco Valenzuela, Profesor Médico.....	800 »	
Doña Soledad Martín, id. de D. Pascual Candela, Profesor Médico.....	1.125 »	
Doña Francisca Fernández Uria, id. de D. Manuel Alvarez Cortina, Enfermero Mayor.....	175 »	
Doña Dolores Gutiérrez, id. de D. Ricardo Gómez de Figueroa, Profesor Médico.....	800 »	
Doña Bárbara Pérez, id de D. Alfredo Rodríguez Vitorcos, Profesor Médico.....	600 »	
Doña Ignacia de Guzmán, id. de D. Isidoro López Dueñas, Farmacéutico.....	2.100 »	
Doña Antonia Fraile é Hidalgo, id. de D. José Ibáñez, Ordenanza del Laboratorio, pensionada por espacio de once años que caducarán en 9 de Septiembre de 1916.....	75 »	
Doña Ana Pérez y Pérez, id. de D. Benigno de la Serna, jardinero.....	146 25	
Doña Isidora Brihuega Sánchez, id. de D. José Huesca, Ordenanza.....	72 »	
Doña Atanasia Izco y Torres, id de D. Francisco López Cerezo, Profesor Médico.....	1.500 »	
Doña Eugenia Ortiz Corcuera, id. de D. José Granado, Jefe clínico.....	199 50	
Doña Julia Currás Contreras, id. del Oficial de la clase de cuartos, D. Eugenio Oliver Pérez.....	300 »	
Doña Concepción Gómez Martínez, id. del Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, D. Julio Pérez Obón.....	2.700 »	
Sumas y sigue	12.872 50	33.618 27